



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1573..
QUILLÓN, 25 ABR 2018

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de Abril 2018 con Sra. BRIGIDA CARRASCO QUINTANA.
2. Memorándum de fecha 12 de Abril 2018 de Nicole Sepúlveda Valdebenito, Coordinadora ODEL, visado por el Administrador Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°371 fecha 25.01.2018 que aprueba "Convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019". Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, que proclama Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
BRIGIDA CARRASCO QUINTANA	[REDACTED]	Realizar clases de estimulación a niños de usuarias	16/04/2018 al 15/06/2018	ODEL	\$300.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Económico Local o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" conforme a lo detallado en el Contrato señalado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/APB/apb
 DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 19 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **BRIGIDA AURORA CARRASCO QUINTANA**, asistente en educación parvularia, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1971, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como apoyo para la ejecución del Programa “**Jefas de Hogar**”, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar clases de estimulación a niños(as) de usuarias del Programa.
- ✓ Velar por el cuidado de los niños(as) asistentes.
- ✓ Realizar 05 días de clases de lunes a viernes en jornada mañana y tarde.

SEGUNDO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “**PRIMERO**”, someterse a la jornada laboral establecida para su labor.

TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios., previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Coordinadora de ODEL o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **16 de Abril de 2018** y su vigencia expirará el **15 de Junio del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

Brigida Carrasco Quintana
BRIGIDA CARRASCO QUINTANA



Vladimir Peña Mahuzier
VICEDIRIGENTE
ALCALDE(S)



Escarido Carlos Hidalgo Varela
ESCARIDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]
GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal